



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2015-MDP

Paiján, 01 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Expediente N° 2488-2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante escrito postulatorio de fecha 01 de Abril del 2015, presentada por el Sr. Josecito Roger Torres Ciriaco, solicita el descuento del 50% de la papeleta por infracción vehicular MDP-15.

Que, según acuerdo de concejo N° 06-2015 de fecha 19 de enero del 2015, Al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón; se le confirió potestad para efectos resolver sobre los descuentos administrativamente que se presenten ante su despacho.

Que, mediante proveído de Fecha Uno de Abril del Dos Mil Quince, del Alcalde Distrital de Paiján; Sr. Segundo Herminio Valqui Castrejón, ordena que se emita Resolución de Alcaldía, disponiendo que se haga efectivo el descuento 50% de papeleta por infracción vehicular MDP-15.

Por estas consideraciones y siendo de nuestra consideración; resulta factible exonerar del pago de la papeleta interpuesta al recurrente.

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR el 50% del pago de la infracción vehicular MDP-15 a favor de Don Josecito Torres Ciriaco.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, caja, para efectos de que se ejecute la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama